



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVENTA  
Y VNO.

Propria suya, en el paso de Santomeza, que se viene de la acequia  
de Zarache, en el remate de ella, y partidor donde termina, yendo las  
aguas perdidas, hasta de agua en las cercanias de la Ciudad de  
Orizuela, sobre que dieron un informe, en que esperean haver pas-  
sado al vicio, acompañados de D. Antonio Vidal, y D. Gines Buy-  
trago, Jueces de Aguas, D. Joseph Boria, y D. Juan Ruizago, Pro-  
curadores, y hacendados de la Cegua de Zarache, de Santomeza, D.  
Matheo Thomar de Trunilla, D. Antonio Hernandez, ambos asi-  
mismo heredados en ella, y Juan Ruiz arrendador, con otros vecinos  
del lugar de Santomeza, y de comun acuerdo combinaron se podia  
convenir dho atolino, y ser muy util a todos los vecinos del lugar de  
Santomeza, y demas cercanias, y no ser de perjuicio a los heredados, asi-  
esta parte de arriba, como la de abajo, por tener bastante y cobrada cai-  
da el agua, y ningun resentimiento las tierras de esta parte de abajo,  
por estar despenada al Arzave, que llaman de la Gralla, donde tie-  
ne un cola, como esta parte de arriba, por no alcanzarles ningun re-  
sentimiento, y media una mota grande de tierra, entre estas, y  
esta acequia, para el resguardo de las havenidas de la rambla del re-  
fido lugar de Santomeza; y del mismo modo combinaron, que el  
vicio proporcionado, para la fabrica de dho atolino, lo es la misma  
pieza de los pretendientes, por media tierra de esso en ambos lados  
de esta acequia, con bastante anchura, en el vicio como en la en-  
trada, para Cavallerias, y Carruages, de distancia de doce brazas.